



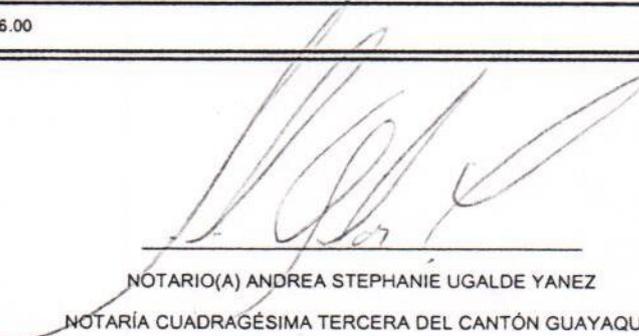
Factura: 001-003-000057726



20200901043P01119

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901043P01119						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2020, (15:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NOBOA CARRION ESTEBAN JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917291981	ECUATORIANA	CEDENTE	LECREMSA SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904751120	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PINO GOMEZ BEATRIZ EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908883317	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	136.00						


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 No. 2020-09-01-043-P01119

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

3 PARTICIPACIONES SOCIALES

4 QUE HACE LA COMPAÑÍA LECREMSA S.A.

5 A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO

6 GUSTAVO VALLARINO MONGE Y BEATRIZ

7 EUGENIA PINO GÓMEZ

8 CUANTÍA: USD\$136,00

9 DI: 3 COPIAS

10 En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, el día ocho
12 de junio del año dos mil veinte, ante mí,
13 Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA
14 TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
15 CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la
16 celebración de la presente escritura: a) El señor
17 ESTEBAN JOSÉ NOBOA CARRIÓN, de
18 nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia
19 en el cantón Samborondón, y de paso por esta
20 ciudad; de estado civil casado, de profesión
21 abogado, por los derechos que representa en su
22 calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía
23 LECREMSA S.A., quien para efectos de
24 notificación señala como domicilio Avenida Nueve
25 de octubre y Pedro Carbo de esta ciudad de
26 Guayaquil, Teléfono: cero cuatro dos cinco seis
27 cero seis cero cero (042560600), correo electrónico:
28 enoboa@noboabejarano.com; en calidad de



1 CEDENTE.- b) El señor ANTONIO GUSTAVO
2 VALLARINO MONGE, de nacionalidad ecuatoriana
3 con domicilio y residencia en el cantón
4 Samborondón, Teléfono: cero cuatro dos ocho tres
5 cuatro uno cuatro ocho (042834148); correo
6 electrónico: avallarino@apy.com.ec; y de paso por
7 esta ciudad; de estado civil casado, ejecutivo, por
8 sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.-
9 y, c) La señora BEATRIZ EUGENIA PINO
10 GÓMEZ, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio
11 y residencia en el cantón Samborondón, Teléfono:
12 cero cuatro dos ocho tres cuatro uno cuatro ocho
13 (042834148); correo electrónico:
14 betinga.pino@gmail.com; y de paso por esta ciudad;
15 de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios
16 y personales derechos, en calidad de
17 CESIONARIA.- Bien instruidos en el objeto y
18 resultado de esta escritura pública de CESIÓN DE
19 PARTICIPACIONES SOCIALES a la que proceden
20 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
21 me presentan la minuta al tenor siguiente:
22 "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
24 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la
25 compañía de responsabilidad limitada ANTONIO
26 PINO Y CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
27 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
28 Comparecen las siguientes partes: a) El señor

1 ESTEBAN JOSÉ NOBOA CARRIÓN, por los
2 derechos que representa de la compañía
3 LECREMSA S.A., en su calidad de Gerente
4 General, en calidad de CEDENTE. b) El señor
5 ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, por
6 sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO;
7 y, c) La señora BEATRIZ EUGENIA PINO
8 GÓMEZ, por sus propios derechos, en calidad
9 también de CESIONARIA. El CESIONARIO y la
10 CESIONARIA podrán ser referidos conjuntamente
11 como LOS CESIONARIOS para los propósitos del
12 presente instrumento. SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- DOS.UNO) ANTONIO PINO Y
14 CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura
15 Pública que autorizó la Notaría Vigésimo Octava
16 del cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos
17 mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de
18 este cantón el veintiocho de agosto del dos mil
19 siete. Posteriormente, la compañía reformó su
20 objeto social y su estatuto, mediante escritura
21 pública otorgada el día doce de junio de dos mil
22 dieciocho ante la Notaria Suplente Cuadragésima
23 Tercera del cantón Guayaquil, la misma que fue
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
25 día trece de junio de dos mil dieciocho. **DOS.DOS)**
26 LECREMSA S.A. es propietaria de ciento treinta
27 y seis (136) participaciones iguales, acumulativas
28 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar

1 de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada
2 una dentro del capital social de ANTONIO PINO
3 Y CIA. LTDA. DOS.TRES) LA CEDENTE ha
4 alcanzado un acuerdo con LOS CESIONARIOS
5 para transferir las participaciones de las que ésta
6 es propietaria en el capital social de ANTONIO
7 PINO Y CIA. LTDA. según el detalle que se
8 mencionará más adelante. DOS.CUATRO) La Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios de la
10 compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. en
11 sesión mantenida el día siete de febrero de dos
12 mil veinte, resolvió de manera unánime aprobar
13 la cesión de participaciones por parte de
14 LECREMSA S.A., a favor de ANTONIO GUSTAVO
15 VALLARINO MONGE, por sus propios derechos;
16 y, de BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ en los
17 términos que constan en el Acta que se adjunta a
18 la presente escritura como habilitante. TERCERA:
19 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales
20 antecedentes, se realizan las siguientes cesiones de
21 participaciones: TRES.UNO) LECREMSA S.A., cede
22 y transfiere a favor de ANTONIO GUSTAVO
23 VALLARINO MONGE, por sus propios derechos,
24 la propiedad de VEINTICINCO (25)
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e
26 indivisibles, cada una de ellas con un valor
27 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$1.00), dentro del capital social de



1 ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. Por su parte,
2 ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
3 declara que acepta la cesión y transferencia que
4 hace LECREMSA S.A. a su favor. TRES.DOS)
5 LECREMSA S.A., cede y transfiere a favor de
6 BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ, por sus
7 propios derechos, la propiedad de CIENTO ONCE
8 (111) participaciones sociales iguales, acumulativas
9 e indivisibles, cada una de ellas con un valor
10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$1.00), dentro del capital social de
12 ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. Por su parte,
13 BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ declara que
14 acepta la cesión y transferencia que hace
15 LECREMSA S.A. a su favor. CUARTA: PRECIO.-
16 El precio que las partes han pactado por las
17 participaciones que se ceden mediante este
18 instrumento es el valor nominal de cada una. Por
19 tanto, la cesión que LECREMSA S.A. realiza a
20 favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO
21 MONGE tiene un valor de VENITICINCO 00/100
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (USD\$25,00); y la cesión que
24 LECREMSA S.A. realiza a favor de BEATRIZ
25 EUGENIA PINO GÓMEZ tiene un valor de
26 CIENTO ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$111,00).
28 LA CEDENTE declara haber recibido a entera

1 satisfacción los valores que se detallan, por lo que
2 no tienen nada que reclamar a LOS CESIONARIOS.
3 **QUINTA: HABILITANTES:** Acompañan para que
4 formen parte integrante de la presente escritura
5 pública, los siguientes documentos habilitantes: a)
6 Copias de cédulas y certificados de votación de
7 los comparecientes; b) Nombramientos del
8 representantes legal de LA CEDENTE; c) Copia del
9 acta de Junta General Extraordinaria Universal de
10 Socios de la compañía ANTONIO PINO Y CIA.
11 LTDA., celebrada el siete de febrero de dos mil
12 veinte; d) Copia de la Certificación de la presente
13 transferencia emitida por el Gerente General de la
14 compañía. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que se
15 ocasionaren por el otorgamiento de la presente
16 escritura serán de cuenta y cargo de LOS
17 CESIONARIOS. Usted señora notaria se dignará
18 agregar los habilitantes, las formalidades de estilo
19 necesarias para la solemnidad y validez de esta
20 clase de instrumentos públicos. Firmado Abogado
21 Esteban Noboa Carrión - Matrícula número cero
22 nueve - dos mil catorce - quinientos ochenta y
23 seis del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA.-** En consecuencia, los comparecientes se
25 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
26 que de conformidad con la Ley se eleva a escritura
27 pública. Leída esta escritura de principio a fin
28 por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes,



1 dichos otorgantes aprueban en todas sus partes,
2 quien suscribe en unidad de acto conmigo la
3 Notaria de todo lo cual DOY FE.

4
5 p. LECREMSA S.A.

6 RUC: 0992818956001

7

8

9 ESTEBAN JOSÉ NOBOA CARRIÓN

10 Gerente General

11

12

13 ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE

14 C.C. 0904751120

15

16

17 BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ

18 C.C. 0908883317

19

20

21

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ

22

NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA

23

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24

25

26

27

28



LECREMSA S.A.

Guayaquil, 7 de febrero de 2020

Señor
Esteban José Noboa Carrión
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LECREMSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, en reemplazo de la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez, por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

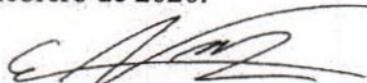
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

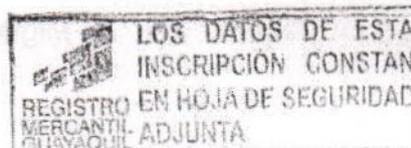
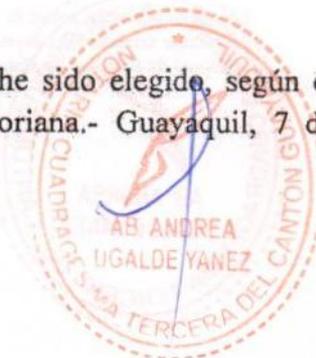
Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Mauricio Gómez Maquilón el 4 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de marzo de 2013.

Atentamente,


Esteban José Noboa Carrión
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 7 de febrero de 2020.


Esteban José Noboa Carrión
C.C. 0917291981





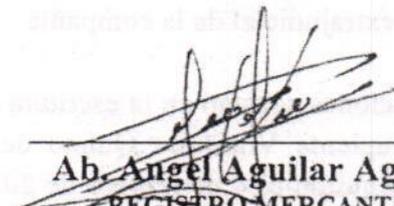
NUMERO DE REPERTORIO:6.604
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LECREMSA S.A., a favor de ESTEBAN JOSE NOBOA CARRION, de fojas 13.695 a 13.697, Libro Sujetos Mercantiles número 2.305. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6604




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de febrero de 2020

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



0178584



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917291981

Nombres del ciudadano: NOBOA CARRION ESTEBAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLARINO PINO BEATRIZ EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: NOBOA BEJARANO RICARDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRION ICAZA VIVIAN LUCIA

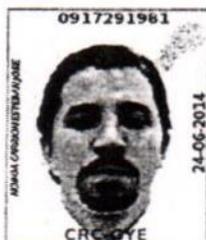
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-316-38958



204-316-38958

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917291981

Nombre: NOBOA CARRION ESTEBAN JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-316-38967



205-316-38967

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECREMSA S.A. CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero de 2020 a las 08h00, en las oficinas ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo 107 y Justino Cornejo, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LECREMSA S.A., con la asistencia de todos los accionistas de la compañía esto es el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, por los derechos que representa de la compañía **EVERPRONTO S.A.**, en su calidad de Gerente General, propietaria de 400 acciones, y también por los derechos que representa de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su calidad de Gerente General propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD\$1,00 dólar cada una, y dan derecho a un voto cada una.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge y como Secretaria la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por accionistas asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la elección en el cargo de Gerente General del señor Esteban José Noboa Carrión en reemplazo de la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez, por un período de cinco años, disponiendo que se curse el nombramiento correspondiente;**
- 2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que la compañía LECREMSA S.A. tiene en la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.;**

Toma la palabra el representante de los accionistas quien manifiesta que es necesario reemplazar al Gerente General por las transacciones que va a realizar la compañía. En consecuencia, mociona al señor Esteban José Noboa Carrión para ejercer el cargo de Gerente General por el período estatutario de cinco años en reemplazo de Beatriz Eugenia Pino Gómez. Adicionalmente, indica que es necesario que la Junta apruebe la cesión de 136 participaciones de las cuales la compañía es propietaria en el capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. Esta cesión se realizará en el número de 25 participaciones a favor del señor Antonio Gustavo Vallarino Monge y 111 participaciones a favor de la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez.

La Junta, luego de escuchar la propuesta resuelve unánimemente:

- Elegir para el cargo de Gerente General al señor Esteban José Noboa Carrión en reemplazo de la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez, por un período de cinco años, disponiendo que se curse el nombramiento correspondiente;
- Autorizar la cesión de 136 participaciones que LECREMSA S.A. mantiene en el capital social de ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., transfiriendo 25 al señor Antonio Gustavo Vallarino Monge y 111 a la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez.
- Autorizar al nuevo Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública que contenga lo resuelto anteriormente una vez que su nombramiento se encuentre inscrito en el Registro Mercantil.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que deberá incorporarse al expediente la lista de asistentes, número de acciones que representan y los votos que les corresponden.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita un receso para que la Secretaria redacte el acta, la cual una vez completa y reinstalada la sesión con la presencia de los mismos accionistas, el secretario da lectura de la misma, que a continuación es aprobada y firmada por todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica, terminando la sesión a las 08h55.



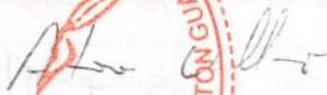
Antonio Gustavo Vallarino Monge
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Beatriz Eugenia Pino Gómez
Secretaria de la Junta

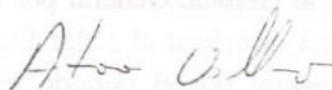
Los Accionistas:

p. ECUAVENTO S.A.



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Gerente General

p. EVERPRONTO S.A.



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Gerente General



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero de 2020 a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo 107 y Justino Cornejo, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., con la asistencia de todos los socios de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

- La compañía LECREMSA S.A., debidamente representada por la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez en su calidad de Gerente General, como propietaria de 136 participaciones;
- La compañía PALO SECO PALSEC S.A., debidamente representada por el señor Antonio Luis Pino Gómez-Lince en su calidad de Presidente, como propietaria de 64 participaciones;
- La compañía TEMPUSLIMIT S.A., debidamente representada por el señor Andrés José Pino Gómez en su calidad de Gerente General, como propietaria de 200 participaciones;

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de USD\$1,00 cada una y dan derecho a un voto cada una.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge y como Secretario el señor Andrés José Pino Gómez, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Los socios presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que la compañía PALO SECO PALSEC S.A. hará a favor de terceros;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que la compañía TEMPUSLIMIT S.A. hará a favor de terceros;
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que la compañía LECREMSA S.A. hará a favor de terceros;
4. Conocer y resolver sobre la constitución del derecho de usufructo vitalicio sobre el 35% del capital social a favor del señor Antonio Luis Pino Vernaza y su cónyuge.



Inmediatamente se procede a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Luis Pino Gómez-Lince para manifestar que su representada PALO SECO PALSEC S.A. ha recibido una propuesta para la compra de sus participaciones en el capital social de la compañía. Asimismo, la señora Beatriz Eugenia Pino Gómez, en representación de LECREMSA S.A. y Andrés José Pino Gómez, en representación de TEMPUSLIMIT S.A. indican que también han recibido propuestas para la compra de las participaciones que sus representadas poseen en el capital social de la compañía. Como las propuestas son convenientes económicamente para los socios, éstos solicitan a la Junta su autorización para proceder con la transferencia y cesión de participaciones de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, ante lo cual especifican cuántas participaciones cederán y quiénes serán los cesionarios, detalle que se expone a continuación:

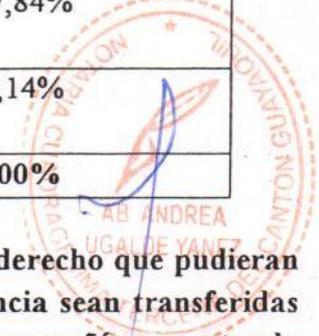
Cedente	Cesionario	Número de participaciones a ceder
LECREMSA S.A.	Antonio Gustavo Vallarino Monge	25
LECREMSA S.A.	Beatriz Eugenia Pino Gómez	111
PALO SECO PALSEC S.A.	INVERSIONES JOPICORP S.A.	64
TEMPUSLIMIT S.A.	INVERSIONES JOPICORP S.A.	47

Una vez hecha la propuesta, la Junta resuelve de manera unánime:

- **Aprobar las cesiones de participaciones según el detalle expuesto quedando el capital social de la compañía repartido de la siguiente forma:**

Socio	Participaciones	Porcentaje
TEMPUSLIMIT S.A.	153	38,18%
INVERSIONES JOPICORP S.A.	111	27,84%
Beatriz Eugenia Pino Gómez	111	27,84%
Antonio Gustavo Vallarino Monge	25	6,14%
Total:	400	100%

Los socios presentes dejan constancia que renuncian a cualquier derecho que pudieran tener para que las participaciones que serán objeto de transferencia sean transferidas entre ellos a prorrata de su participación en el capital social de la compañía y aceptando por lo tanto que se hagan dichas transferencias en la forma indicada anteriormente.



- Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de las cesiones de participaciones sociales que han sido autorizadas, la misma que deberá incorporarse como documento habilitante en la o las escrituras públicas que contengan las cesiones que han sido autorizadas.

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la constitución del derecho de usufructo vitalicio sobre el 35% del capital social a favor del señor Antonio Luis Pino Vernaza y su cónyuge. Toma la palabra el señor Andrés José Pino Gómez indicando que es necesario constituir derecho de usufructo vitalicio sobre el 35% del capital social a favor del señor Antonio Luis Pino Vernaza y su cónyuge recayendo dicho derecho real en la proporción que se detalla a continuación según la propiedad del capital de los socios:

Socio	Participaciones usufructuadas	Porcentaje usufructuado sobre el capital
TEMPUSLIMIT S.A.	12	3%
INVERSIONES JOPICORP S.A.	64	16%
Beatriz Eugenia Pino Gómez	64	16%
Total:	140	35%

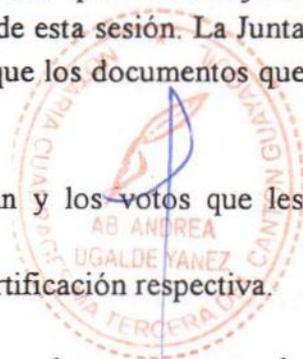
A continuación, la Junta resuelve de manera unánime:

- **Aprobar la constitución del derecho de usufructo vitalicio a favor del señor Antonio Luis Pino Vernaza y su cónyuge, en donde TEMPUSLIMIT S.A. constituirá el usufructo sobre 12 de sus participaciones; y, Beatriz Eugenia Pino Gómez e INVERSIONES JOPICORP S.A. sobre 64 participaciones respectivamente, una vez que éstas hayan sido cedidas a su favor de conformidad con lo decidido por esta Junta.**

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

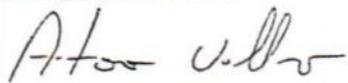
- Lista de asistentes y número de participaciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a

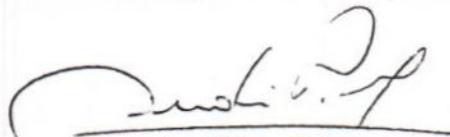


[Handwritten signature]

leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los socios asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, a las 10h00.



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Andrés José Pino Gómez
Secretario de la Junta

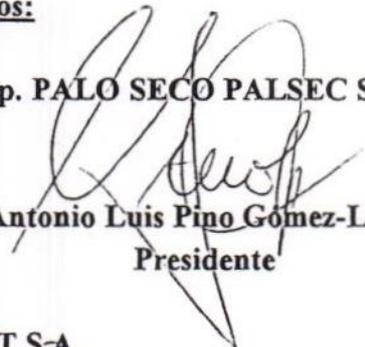
Los Socios:

p. LECREMSA S.A.



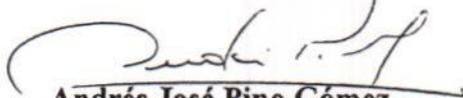
Beatriz Eugenia Pino Gómez
Gerente General

p. PALO SECO PALSEC S.A.



Antonio Luis Pino Gómez-Lince
Presidente

p. TEMPUSLIMIT S.A.



Andrés José Pino Gómez
Gerente General



CERTIFICACIÓN

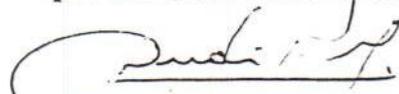
Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.** que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 7 de febrero de 2020 se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA** para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones por parte de los socios de la compañía:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones a ceder
LECREMSA S.A.	Antonio Gustavo Vallarino Monge	25
LECREMSA S.A.	Beatriz Eugenia Pino Gómez	111
PALO SECO PALSEC S.A.	INVERSIONES JOPICORP S.A.	64
TEMPUSLIMIT S.A.	INVERSIONES JOPICORP S.A.	47

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto cada una.

Guayaquil, 7 de febrero de 2020.

p. **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**



Andrés José Pino Gómez
Gerente General





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904751120

Nombres del ciudadano: VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO GOMEZ BEATRIZ E

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: VALLARINO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-316-38972



205-316-38972

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904751120

Nombre: VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-316-38976



206-316-38976



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908883317

Nombres del ciudadano: PINO GOMEZ BEATRIZ EUGENIA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLARINO MONGE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: PINO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-316-39018



206-316-39018

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908883317

Nombre: PINO GOMEZ BEATRIZ EUGENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-316-39025



201-316-39025

ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de mayo de 2018

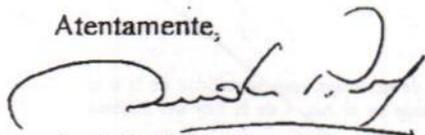
Señor
Andrés José Pino Gómez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo del señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente, confiriéndole de conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero del Estatuto Social, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el 8 de agosto del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 28 de agosto del 2007.

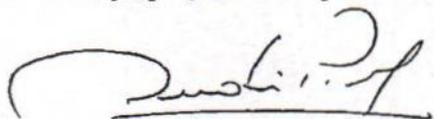
Atentamente,



Andrés José Pino Gómez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por mis propios derechos, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 21 de mayo de 2018



Andrés José Pino Gómez
C.C. 0909540890



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

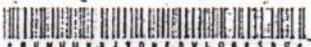
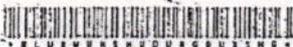
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.855
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil dieciocho, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., a favor de ANDRES JOSE PINO GOMEZ, de fojas 26.986 a 26.988, Registro de Nombramientos número 7.600.

ORDEN: 27855



Guayaquil, 07 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

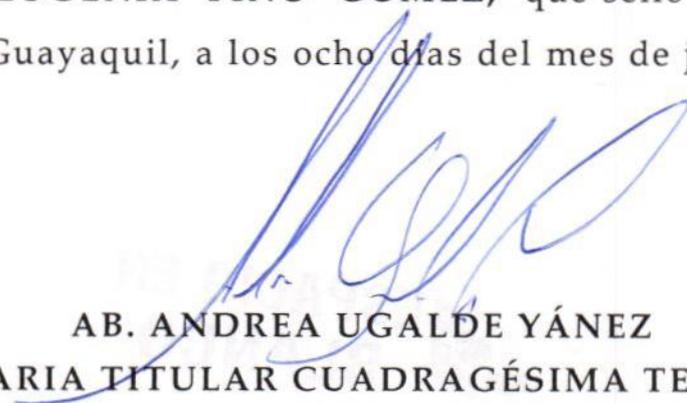
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0358652

**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA LECREMSA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE Y BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte.


**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RESERVA DE ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 15.601
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. ANDREA UGALDE YANEZ, NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 8 de junio del 2020, mediante la cual la compañía **LECREMSA S.A. representada por Esteban José Noboa Carrión en calidad de gerente general cede y transfiere (25) participaciones a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE; y, (111) participaciones a favor de BEATRIZ EUGENIA PINO GOMEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.941 a 1.963**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **95. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15601



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de julio de 2020

REVISADO POR: *b*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LECREMSA S.A.	25	VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO
LECREMSA S.A.	111	PINO GOMEZ BEATRIZ EUGENIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0225228



Factura: 002-002-000087624



20200901028000718

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028000718

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2020, (14:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2644/2007

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904751120
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901043P01119

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028000718

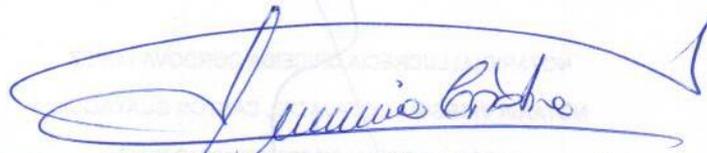
MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2020, (14:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2644/2007

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLARINO MONGE ANTONIO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904751120
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901043P01119

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANTONIO PINO Y CIA.LTDA**, otorgada ante la **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, de aquella época, de fecha ocho de Agosto del dos mil siete, tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA LECREMSA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE Y BEATRIZ EUGENIA PINO GÓMEZ**, otorgada ante la Abogada **ANDREA UGALDE YÁNEZ**, Notaria Cuadragésima Tercera este Cantón, de fecha ocho de Junio del dos mil veinte, en esta fecha, Guayaquil veintisiete de Julio del dos mil veinte.-
Doy fe.-----



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

